

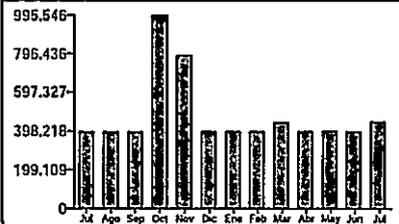
**DATOS DEL CLIENTE**

Cliente : Fiscalía Nacional De Economía  
 RUT : 60701001-3  
 Giro : Actividades No. Especificadas  
 Código Cliente (Para PAC-PAT) : 26705979  
 Dirección : Agustinas 853  
 Comuna - Ciudad : Santiago  
 Dirección Postal : Agustinas 853  
 Comuna - Ciudad Postal : Santiago  
 N° Celular : 961932145

R.U.T: 87.845.500-2  
**FACTURA ELECTRONICA**  
 N° 40768344

S.I.I. Santiago Oriente

**FACTURACION ULTIMOSTRECEMESES**



**Cuenta Telefonica (Definición de Conceptos al Reverso)**

**CARGOS DEL PERIODO : 01-jun-2016 al 30-jun-2016**

Glosa	Unidades Disponibles	Unidades Utilizadas	Valor Unidad Adicional(\$)	SubTotal(\$)	Desc.to.(\$)	Total(\$)
Servicio Telefonico Movil						
Cargo Fijo				392.700		392.700
Servicios Adicionales						
Servicios De Mensajería				1.340		1.340
Bolsas Movistar				414.009		414.009
Arriendo				11.437	-11.437	0
Comunicaciones De Larga Distancia Internacional				0	0	0
Com. A Otros Serv. Publicos De Telecomunicaciones				0	0	0
Roaming Automatico				51.893	0	51.893
<b>TOTAL CUENTA UNIPAC TELEFONICA</b>						<b>859.942</b>
Cargos Otras Empresas				0	0	0
<b>TOTAL MENSUAL</b>						<b>859.942</b>
Saldo Anterior vigente al 01-jul-2016				0	0	0

**INFORMACION DEL PLAN VALORES CON IVA.**

**PLAN: FISCALIA NACIONAL DE ECONOMIA**

Producto	Tipo Unidad	Unidades Disponibles	Valor Unidad
Cargo Fijo		0	392.700
Minutos Todo Destino	Min	6.600	0
Minutos Adc. Todo Destino	Min	0	59

Para obtener información de servicios bloqueados visite Sucursal Virtual en [www.movistar.cl](http://www.movistar.cl)

**APP Mi Movistar**  
 ¡Actualiza o descárgala y gana semanalmente!



FECHA DE EMISIÓN : 01-jul-2016  
 FECHA DE VENCIMIENTO : 15-ago-2016

ÚLTIMO PAGO: 19-may-2016 Pago Efectuado por OFICINA RECAUDACION PROVIDENCIA \$775.937 de \$775.937



Timbre Electrónico S.I.I.  
 Res. 60 del 6 de Julio de 2004 - Verifique documento "www.sii.cl"



Fecha de vencimiento: 15-ago-2016  
**TOTAL A PAGAR** : 859.942  
 Monto Pagado de \$ 859.942

23-40768344-DESNO-01-jul-2016 83762625922

Fiscalia Nacional De Economía  
 26705979  
 Piso 2  
 Agustinas 853  
 Santiago  
 dte@chilecompra.cl



0026705979961932145F00407683446070100130000859942

**AUTORIZA PAGO DE FACTURA POR  
LOS SERVICIOS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 447**

**SANTIAGO, 19 AGO 2016**

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.882; el Decreto Ley N° 211, de 1973; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 753 de 2013 de la Fiscalía Nacional Económica, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, para su adecuado funcionamiento y hacer más eficaz su labor, la Fiscalía Nacional Económica requiere contar con un servicio de comunicaciones móviles, con disponibilidad de minutos de telefonía móvil, acceso a internet y a correo electrónico.

2.- Que, para lo anterior, y ante el vencimiento del contrato vigente con fecha 31 de mayo de 2016, esta Fiscalía mediante Resolución Exenta N° 21 de fecha 15 de enero de 2016, convocó a una licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, ID 835-1-LE16, que fue declarada desierta mediante Resolución Exenta N° 41 de fecha 03 de febrero de 2016, en virtud de los fundamentos expresados en dicha resolución. Seguidamente, mediante Resolución Exenta N° 62 de fecha 17 de febrero de 2016, se convocó a una nueva licitación pública a través del portal señalado, ID 835-2-LE16, la que fue nuevamente declarada desierta mediante Resolución Exenta N° 103 de fecha 17 de marzo de 2016.

3.- Que, habiéndose terminado el contrato de telefonía vigente y encontrándose la Fiscalía en la imperiosa necesidad de continuar contando con el servicio de telefonía en los términos ya expresados, el proveedor TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT N° 87.845.500-2, comenzó la prestación efectiva de dicho servicio, con fecha 01 de junio de 2016, antes del inicio de la nueva contratación del mismo que entró en vigencia el día 01 de julio del presente año.

4.- Que, la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A, prestó efectiva y satisfactoriamente el servicio referido durante el periodo comprendido entre el 01 y 30 de junio de 2016.

5.- Que, la Sociedad TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A, ha otorgado a esta Fiscalía la Facturas Electrónica N° 40768344 de fecha 01 de julio de 2016, por los servicios de telefonía móvil, arriendo de equipos, bolsa de minutos, servicio de mensajería, y roaming automático prestados durante el mes de junio, por la suma de \$859.942.- (ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos), impuestos incluidos.

6.- Que, en virtud del principio retributivo, la Administración del Estado no podrá beneficiarse de servicios prestados, sin que medie la respectiva retribución pecuniaria, no siendo obstáculo para ello, la circunstancia de no haberse dictado previamente los respectivos actos administrativos que aprueben la contratación referida, y que de no pagarse estos servicios se produciría un enriquecimiento sin causa en beneficio del Estado, toda vez que el servicio fue efectivamente prestado.

7.- Que, en estas circunstancias, procede regularizar el pago de los servicios prestados por el proveedor TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT N° 87.845.500-2, y considerando además que existe disponibilidad presupuestaria, dicto la siguiente

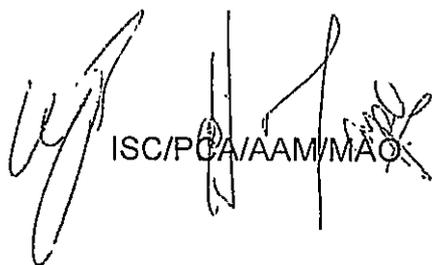
#### **RESOLUCIÓN:**

1. Autorízase, el pago al proveedor TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT N° 87.845.500-2, con domicilio en Avda. Providencia 111, Providencia, de los servicios de telefonía móvil, arriendo de equipos, bolsa de minutos, servicio de mensajería, y roaming automático prestados durante el mes de junio de 2016, por la suma de \$859.942.- (ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos), impuestos incluidos, indicados en la Factura Electrónica N° 40768344 de fecha 01 de julio de 2016.

2.- Impútese el gasto antes señalado, al subtítulo 22, ítem 05, asignación 006, "Telefonía Celular" del presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Fiscal Nacional Económico

  
ISC/PCA/AAM/MAO



  
ANA AZAR DÍAZ  
JEFA DIVISIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN